



PODER EJECUTIVO

Decreto 821/2025

DECTO-2025-821-APN-PTE - Derógase Decreto N° 194/2025.

Ciudad de Buenos Aires, 18/11/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-112749376-APN-CMEYGD#SCYM, los Decretos Nros. 70 del 20 de diciembre de 2023, 117 del 2 de febrero de 2024 y su modificatorio, 194 del 14 de marzo de 2025 y 525 del 30 de julio de 2025 y la Decisión Administrativa N° 5 del 31 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 194/25 se transfirieron las plataformas “CINE.AR”, “CINE.AR PLAY” y “CINE.AR ESTRENOS” de la órbita del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CAI S.A.U.) de la ex-SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que si bien conforme lo ordenado por los artículos 2° y 3° del mentado decreto, la ex-SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS y la SECRETARÍA DE CULTURA iniciaron las acciones tendientes a efectivizar esa transferencia, esta aún no se ha concretado.

Que, por su parte, por el Decreto N° 70/23 se derogó la Ley N° 20.705 y se dispuso la transformación de las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquiera fuera su tipo o forma societaria adoptada, en sociedades anónimas, sujetas al régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias.

Que, en tal sentido, mediante el Decreto N° 117/24 se dispuso la intervención de diversas sociedades del Estado, entre las que se encontraba CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objeto de llevar adelante su transformación en una Sociedad Anónima.

Que, en ese marco, la citada CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO fue transformada en CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que la intervención referida precedentemente fue prorrogada por la Decisión Administrativa N° 5/25 con el fin de dar cumplimiento a las “acciones a futuro” expresadas por el entonces interventor de la empresa en su Nota del 20 de enero de 2025.

Que mediante el Decreto N° 525/25 se aceptó la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2025, del entonces interventor de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CAI



S.A.U.), ingeniero Eduardo Roberto GONZÁLEZ; designándose, con carácter “ad honorem”, al señor Carlos María CURCI GONZÁLEZ como interventor de esa empresa.

Que conforme expresa el nuevo interventor en su Informe del 16 de octubre de 2025 se considera desaconsejable la transferencia, para su gestión, de las plataformas “CINE.AR”, “CINE.AR PLAY” y “CINE.AR ESTRENOS” de la órbita del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) a la de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CAI S.A.U.).

Que, entre las razones expuestas, manifiesta que la intervención de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CAI S.A.U.), la cual fue prorrogada, no ha concluido con su objeto, y la ejecución del traspaso ordenado por el Decreto N° 194/25 no contribuiría a cumplir tales objetivos.

Que, en ese sentido, es menester resolver las cuestiones pendientes que actualmente tiene la empresa y que oportunamente motivaron la continuidad de la intervención.

Que por los motivos expuestos corresponde derogar el Decreto N° 194/25.

Que han tomado la intervención de su competencia el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico pertinente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 194 del 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las plataformas “CINE.AR”, “CINE.AR PLAY” y “CINE.AR ESTRENOS”, junto con la titularidad de derechos, bienes, presupuesto y personal afectado, continuarán actuando en la órbita del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Manuel Adorni





e. 19/11/2025 N° 88142/25 v. 19/11/2025

Fecha de publicación 19/11/2025

